

APRUEBAN LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CREADO POR EL D.U. N° 127-2020 Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES

Con fecha 20 de abril de 2021, mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 068-2021-TR se aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el D.U. N° 127-2020 y establece otras disposiciones.**

Al respecto, se resuelve aprobar el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020 - Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de noviembre de 2020.

Los empleadores incluidos en el presente [listado](#) gestionan el desembolso del subsidio siempre que, previamente, acrediten el cumplimiento de las condiciones indispensables en la Ventanilla Integral Virtual del Asegurado - VIVA del Seguro Social de Salud - EsSalud, de conformidad con el numeral 9.2 del artículo 9 del citado Decreto de Urgencia N° 127-2020.

Finalmente, cabe precisar que dicho listado se emite dentro de lo establecido por el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N°127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, el cual señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remite mensualmente al Seguro Social de Salud – EsSalud el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio, así como el monto que corresponde por dicho concepto.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para acceder al listado completo, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe